



MEMORANDUM Nro. GADPRR-UT-2025-024

DE: Ing. Ullauri Salgado Jorge Luis – Técnico de planificación
PARA: Sr. Jimmy Velasco- Presidente del GADPRR
ASUNTO: Entrega del informe preliminar de rendición de cuentas.
FECHA: 23 de junio del 2025.

Tengo a bien llegar hasta su despacho y expresarle el más cordial de los saludos y éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Por medio del presente hago le entrega del informe preliminar de rendición de cuentas en cumplimiento a la LOTAIP, este debe ser entregado a la asamblea local con los respectivos documentos justificativos en digital a fin de que ellos puedan revisar.

Desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima por la aprobación a mi pedido.

CORDIALMENTE



Ing. Ullauri Salgado Jorge Luis
TÉCNICO PROYECTISTA DEL GADPRR

Recibido
23/06/2025

GAD PARROQUIAL RURAL
"RUMIPAMBA"
SECRETARIA GENERAL

23 JUN 2025

RECIBIDO POR: *[Signature]*
HORA: *[Signature]*

GAD PARROQUIAL RURAL
"RUMIPAMBA"
PRESIDENTE



EL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2024

I. Introducción

El proceso de rendición de cuentas obedece a un mandato constitucional que es mandatorio para cada uno de los gobiernos autónomos o instituciones vinculadas a los diferentes ministerios, incluye también a los medios de comunicación, es decir todo aquel que recibe recursos del gobierno central mediante acreditaciones bancarias del ministerio de finanzas deben realizar el proceso de rendición de cuentas a fin de que la ciudadanía conozca en que se invirtieron los recursos que son de todos los ecuatorianos.

II. Marco normativo

Constitución de la república del Ecuador

Que, Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 dispone que, *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 manda que, *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público (...).”;*

Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, *“(...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social (...).”;*



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio

La Jova de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba



Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manda que, *“Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 88, con respecto al derecho ciudadano a la rendición de cuentas, determina que, *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”*;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 89, define a la rendición de cuentas como, *“(…) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y*



representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que, *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 91 enumera los siguientes objetivos de la rendición de cuentas: *“1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”;*

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 94, en relación a los mecanismos de rendición de cuentas prevé que, *“Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”;*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5 prescribe como atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, *“2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”;*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 9 dispone que, *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso*



participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 11 prevé que, *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece, *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 13 prevé dentro de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo relativo al fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción lo siguiente: *“1. Promover políticas institucionales sobre la transparencia de la gestión de los asuntos públicos, la ética en el uso de los bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública (...)”;*

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina en el artículo 1 que, *“El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que, *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez*



al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”;

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en el artículo 8 señala que dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá, “f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas; g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes (...)”;

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en el artículo 11 prevé que, “Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo con al siguiente cronograma (...)”;

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en el artículo 12 establece que, “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma (...)”;

Que, mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió, “Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos: Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: “Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales. El sistema notificará la

finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.”;

III. Análisis del banco de preguntas realizadas por la asamblea local como máximo representante de la ciudadanía en cumplimiento de los Objetivos del Plan de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**CONSULTA CIUDADANA FASE I RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL GAD
PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA AÑO FISCAL 2024.**

COMPONENTE ECONOMICO PRODUCTIVO

PREGUNTA 1: Fortalecimiento al fomento productivo de la parroquia Rumipamba, mediante la mecanización agrícola, la construcción y mantenimiento de estanques piscícolas, presupuesto de \$ 35.583,68

Denos a conocer el devengado de este presupuesto de acuerdo a monto asignado al proyecto, todo debe ser con sus respectivos medios de verificación.

RESPUESTA 1: Estimado representante de la asamblea ciudadana en el siguiente cuadro le hacemos llegar el distributivo de los gastos realizados para trabajar con las maquinas del gobierno parroquial en apoyo al fomento productivo de la parroquia Rumipamba.

Componente	Costo unitario	Meses de trabajo	Total
Sueldo operador excavadora	708	5	3540.00
Sueldo ayudante de maquinaria	460	12	5520.00
Sueldo chofer volqueta	577	12	6924.00
Sueldo operador tractor agrícola	708	12	8496.00
Mantenimiento de la maquinaria	5980.87	1	5980.87
Combustible dos ínfimas cuantías	1718.87	1	1718.87
decimos tercero	1380	1	1380.00
decimos cuarto	1993	1	1993.00
Total			35552.74





COMPONENTE SOCIAL CULTURAL

PREGUNTA 2: Alimento y Bebidas (Grupo de atención prioritaria), presupuesto de \$ 12.604,17
Para responder a esta pregunta me permito presentar tres documentos fundamentales para todo proceso de contratación.

Respuesta 2: Para la ejecución de este recurso exclusivo de atención a los grupos vulnerables se realizó la adquisición de 220 kits nutritivos, armados y empacados, para el proyecto: "reconocimiento de los derechos a las personas de los grupos de atención prioritaria, mediante la dotación de kits alimenticios en la parroquia Rumipamba, cantón joya de los sachas, provincia de orellana, año 2024".

1. Contrato por \$ 16.000,16
2. Acta entrega recepción
3. Informe de satisfacción
4. Pago



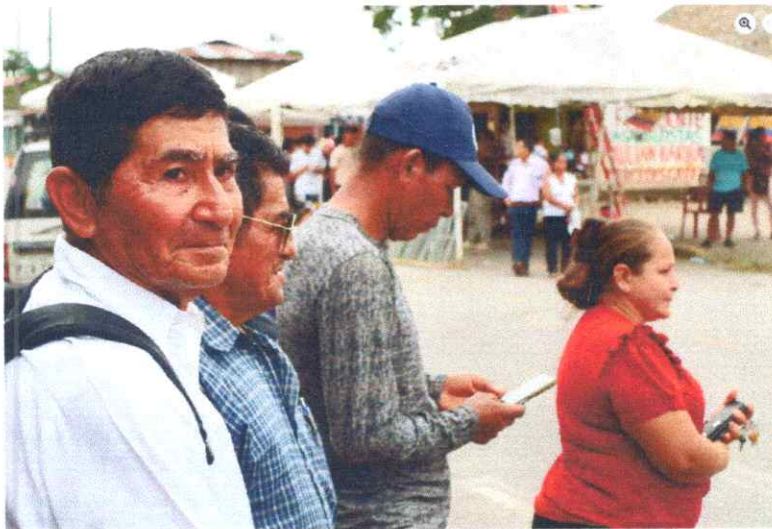


PREGUNTA 3: Espectáculos Culturales, presupuesto de \$ 7.922,92

Explique de manera verificable el monto de cada proyecto identificando que actividades se ejecutaron como espectáculos culturales.

RESPUESTA 3: Para este proyecto no se realizó un evento como tal, al contrario, se realizó una EXPO FERIA DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, FOMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA, RUMIPAMBA 2024. Donde no se ha gastado todos los recursos como se tenía planificado en el PAC, se ha realizado:

1. Contrato por \$3.920
2. Acta entrega recepción
3. Pago





OTROS PROYECTOS REALIZADOS EN EL AÑO FISCAL 2024.

Nro.	PROYECTO	MOTO
1	Adquisición de cámaras de videovigilancia, materiales y equipos complementarios para ser instalados en puntos críticos del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Rumipamba”.	2.399.76
3	Adquisición de kit de huertos familiares para el proyecto: fortalecimiento de la soberanía alimentaria, a través de la dotación de kits de huertos familiares, para las familias de las comunidades de la parroquia Rumipamba, del cantón la joya de los sachas, provincia de orellana, en el año 2024.	37.957.10
4	Contratación del servicio de carga, descarga y transporte de equipos secadoras de cacao por aire para entrega a los diferentes beneficiarios del proyecto “fortalecimiento de la cadena de valor del cacao mediante la dotación e instalación de 130 secadoras de cacao por aire de 10 quintales en las comunidades el Progreso Bolívar, 21 de Enero, Llurimagua, El Descanso, Tomebamba, la florida, Bernayacu y centro poblado Rumipamba de la parroquia Rumipamba, cantón La Joya De Los Sachas, provincia de Orellana”.	23,390.00
5	Adquisición de 130 secadoras de cacao para el proyecto “fortalecimiento de la cadena de valor del cacao mediante la dotación e instalación de 130 secadoras de cacao por aire de 10 quintales en las comunidades el progreso bolival de enero, Llurimagua, el descanso, Tomebamba, la florida, Bernayacu y centro poblado Rumipamba de la parroquia Rumipamba, cantón la joya de los sachas, provincia de orellana”.	543.200,00
6	Contratación servicio de consultoría para la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Rumipamba 2023-2027”.	20.000.00
	TOTAL,	636.621,86

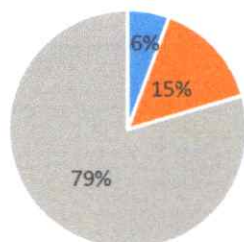
ANALISSI DE EJECUCION PRESUPUESTARIA SEGÚN LAS FUENTES DE INGRESO

FUENTE	MONTO
Ministerio de finanzas	38399.92
Ley amazónica fondo desarrollo sostenible	100819.84
Gestión CTEA fondo común	543200.00
TOTAL	682419.76



GRAFICO DE LOS PORCENTAJES DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR EL GOBIERNO PARROQUIAL DURANTE EL AÑO FISCAL 2024.

ANALISIS FUENTES DE INVERSION



- MINISTERIO DE FINANZAS
- LEY AMAZONICA FONDO DESARROLLO SOSTENIBLE
- GESTION STCTEA FONDO COMUN

De las fuentes de financiamiento se observa tres donde dos de ellas las de menor porcentaje 6% y 15% son permanentes y el porcentaje mayor 79 % ha sido gestión de la presente administración. Esto hace que el presupuesto se visualice bastante alto en consideración con lo que normalmente es el presupuesto general del GAD.

VI. CONCLUSIONES.

Se ha cumplido con la planificación establecida por el gobierno parroquial para el año fiscal se resalta la gestión realizada ya que se conseguidos recursos que sobrepasan el presupuesto de este gobierno parroquial.

Los recursos han sido repartidos equitativamente en cada uno de los componentes de desarrollo pensando siempre en el bienestar de las familias de la parroquia Rumipamba.

VII. RECOMENDACIONES.

Al consejo de participación ciudadana para realizar una actualización de la resolución del establecimiento de la asamblea local.

Mantener la coordinación para realizar las diferentes actividades y ejecución de proyectos con el aval de la asamblea local como representante de la ciudadanía.

Elaborado por

Ing. Ullauri Salgado Jorge Luis
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
Delegado de la máxima autoridad para el proceso de rendición de cuentas



ANEXOS

ECONOMICO PRODUCTIVO

- Contrato de combustible dos ínfimas cuantías
- Contrato de mantenimiento de la maquinaria
- Roles de pago del personal de operadores y chofer.

SOCIO CULTURAL

Adultos mayores

- Contrato de raciones alimenticias
- Acta entrega recepción
- Informe de administrador de contrato
- SPI del pago

Espectáculos culturales

- Contrato de promotor de eventos
- Acta entrega del servicio
- SPI del pago al proveedor.



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio

La Jova de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba



ANEXO FOTOGRAFICO

Adquisición de cámaras de videovigilancia, materiales y equipos complementarios



Adquisición de kit de huertos familiares para el proyecto



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio
La Jova de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba



Entrega de las secadoras



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio
La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador



Actualización plan de desarrollo



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Via Coca - Lago Agrio
La Jova de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba



BIOFÍSICO AMBIENTAL
El territorio de la parroquia Rumipamba se encuentra en la zona interandina de la sierra ecuatoriana, a una altura promedio de 2.500 msnnm. El clima es templado, con precipitaciones anuales de aproximadamente 1.500 mm. El suelo es predominantemente franco arcilloso. La vegetación es de tipo bosque nublado y bosque seco montano.

ECONÓMICO PRODUCTIVO
La actividad económica principal de la parroquia es la agricultura, específicamente el cultivo de papa, maíz, cebada y trigo. También se desarrolla la ganadería, principalmente la cría de vacunos y porcinos. Existen pequeñas industrias artesanales y comerciales.

SOCIO CULTURAL
La población de Rumipamba es predominantemente mestiza, con raíces indígenas y españolas. Se celebran festividades tradicionales como el Interoceánico y el Día del Campesino. El idioma principal es el español, aunque se habla aún algunas lenguas indígenas.

ASENTAMIENTOS HUMANOS
El asentamiento humano principal es el núcleo urbano de Rumipamba, ubicado en la zona central de la parroquia. Existen también varios asentamientos dispersos en las zonas rurales.

POLÍTICO INSTITUCIONAL
La parroquia Rumipamba es un ente descentralizado de primer nivel, con autonomía administrativa y financiera. Está gobernada por un Concejo Parroquial, integrado por representantes de la comunidad.

BIOFÍSICO AMBIENTAL
El territorio de la parroquia Rumipamba se encuentra en la zona interandina de la sierra ecuatoriana, a una altura promedio de 2.500 msnnm. El clima es templado, con precipitaciones anuales de aproximadamente 1.500 mm. El suelo es predominantemente franco arcilloso. La vegetación es de tipo bosque nublado y bosque seco montano.

ECONÓMICO PRODUCTIVO
La actividad económica principal de la parroquia es la agricultura, específicamente el cultivo de papa, maíz, cebada y trigo. También se desarrolla la ganadería, principalmente la cría de vacunos y porcinos. Existen pequeñas industrias artesanales y comerciales.

SOCIO CULTURAL
La población de Rumipamba es predominantemente mestiza, con raíces indígenas y españolas. Se celebran festividades tradicionales como el Interoceánico y el Día del Campesino. El idioma principal es el español, aunque se habla aún algunas lenguas indígenas.

ASENTAMIENTOS HUMANOS
El asentamiento humano principal es el núcleo urbano de Rumipamba, ubicado en la zona central de la parroquia. Existen también varios asentamientos dispersos en las zonas rurales.

POLÍTICO INSTITUCIONAL
La parroquia Rumipamba es un ente descentralizado de primer nivel, con autonomía administrativa y financiera. Está gobernada por un Concejo Parroquial, integrado por representantes de la comunidad.

BIOFÍSICO AMBIENTAL
El territorio de la parroquia Rumipamba se encuentra en la zona interandina de la sierra ecuatoriana, a una altura promedio de 2.500 msnnm. El clima es templado, con precipitaciones anuales de aproximadamente 1.500 mm. El suelo es predominantemente franco arcilloso. La vegetación es de tipo bosque nublado y bosque seco montano.

ECONÓMICO PRODUCTIVO
La actividad económica principal de la parroquia es la agricultura, específicamente el cultivo de papa, maíz, cebada y trigo. También se desarrolla la ganadería, principalmente la cría de vacunos y porcinos. Existen pequeñas industrias artesanales y comerciales.

SOCIO CULTURAL
La población de Rumipamba es predominantemente mestiza, con raíces indígenas y españolas. Se celebran festividades tradicionales como el Interoceánico y el Día del Campesino. El idioma principal es el español, aunque se habla aún algunas lenguas indígenas.

ASENTAMIENTOS HUMANOS
El asentamiento humano principal es el núcleo urbano de Rumipamba, ubicado en la zona central de la parroquia. Existen también varios asentamientos dispersos en las zonas rurales.

POLÍTICO INSTITUCIONAL
La parroquia Rumipamba es un ente descentralizado de primer nivel, con autonomía administrativa y financiera. Está gobernada por un Concejo Parroquial, integrado por representantes de la comunidad.



BIOFÍSICO AMBIENTAL
El territorio de la parroquia Rumipamba se encuentra en la zona interandina de la sierra ecuatoriana, a una altura promedio de 2.500 msnnm. El clima es templado, con precipitaciones anuales de aproximadamente 1.500 mm. El suelo es predominantemente franco arcilloso. La vegetación es de tipo bosque nublado y bosque seco montano.

ECONÓMICO PRODUCTIVO
La actividad económica principal de la parroquia es la agricultura, específicamente el cultivo de papa, maíz, cebada y trigo. También se desarrolla la ganadería, principalmente la cría de vacunos y porcinos. Existen pequeñas industrias artesanales y comerciales.

SOCIO CULTURAL
La población de Rumipamba es predominantemente mestiza, con raíces indígenas y españolas. Se celebran festividades tradicionales como el Interoceánico y el Día del Campesino. El idioma principal es el español, aunque se habla aún algunas lenguas indígenas.

ASENTAMIENTOS HUMANOS
El asentamiento humano principal es el núcleo urbano de Rumipamba, ubicado en la zona central de la parroquia. Existen también varios asentamientos dispersos en las zonas rurales.

POLÍTICO INSTITUCIONAL
La parroquia Rumipamba es un ente descentralizado de primer nivel, con autonomía administrativa y financiera. Está gobernada por un Concejo Parroquial, integrado por representantes de la comunidad.

BIOFÍSICO AMBIENTAL
El territorio de la parroquia Rumipamba se encuentra en la zona interandina de la sierra ecuatoriana, a una altura promedio de 2.500 msnnm. El clima es templado, con precipitaciones anuales de aproximadamente 1.500 mm. El suelo es predominantemente franco arcilloso. La vegetación es de tipo bosque nublado y bosque seco montano.

ECONÓMICO PRODUCTIVO
La actividad económica principal de la parroquia es la agricultura, específicamente el cultivo de papa, maíz, cebada y trigo. También se desarrolla la ganadería, principalmente la cría de vacunos y porcinos. Existen pequeñas industrias artesanales y comerciales.

SOCIO CULTURAL
La población de Rumipamba es predominantemente mestiza, con raíces indígenas y españolas. Se celebran festividades tradicionales como el Interoceánico y el Día del Campesino. El idioma principal es el español, aunque se habla aún algunas lenguas indígenas.

ASENTAMIENTOS HUMANOS
El asentamiento humano principal es el núcleo urbano de Rumipamba, ubicado en la zona central de la parroquia. Existen también varios asentamientos dispersos en las zonas rurales.

POLÍTICO INSTITUCIONAL
La parroquia Rumipamba es un ente descentralizado de primer nivel, con autonomía administrativa y financiera. Está gobernada por un Concejo Parroquial, integrado por representantes de la comunidad.